



Exp.: A/SER-025050/2026

Este documento es copia del original firmado. En
aplicación de la normativa vigente, se han ocultado
datos personales y los códigos que permitirían
acceder al original.

Resolución de la Directora-Gerente de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación del contrato de servicios relativo a la **"GESTIÓN INTEGRAL DE CINCO SAMI (SERVICIOS DE ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES) PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES Y OTRAS ACTUACIONES DE MEDIO ABIERTO (5 LOTES)"**.

ANTECEDENTES

Primero.- La Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, como unidad promotora, ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación de la **GESTIÓN INTEGRAL DE CINCO SAMI (SERVICIOS DE ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES) PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES Y OTRAS ACTUACIONES DE MEDIO ABIERTO (5 LOTES)"** por:

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades cuya cobertura se pretende con el contrato de referencia.

La Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, dispone en su artículo 3, como funciones de la misma, entre otras, las de:

- Ejecución de las medidas no privativas de libertad, denominadas de medio abierto, dictadas por los Jueces de Menores en las sentencias recaídas en los procedimientos de declaración de responsabilidad penal de los menores, cuyo cumplimiento compete a la Comunidad Autónoma. Medidas que representan, en su conjunto,
- Aplicación de las medidas impuestas a los menores en los casos de suspensión de la ejecución del fallo, previstas en el artículo 40.2.c) de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que se vinculan a actuaciones en medio abierto.
- Promover la realización de las reparaciones extrajudiciales solicitadas por la Fiscalía de Menores, así como el desarrollo de las competencias de mediación entre víctima e infractor, dando cuenta a la Fiscalía de Menores.

En la actualidad se encuentra vigente un contrato de servicios para la gestión integral de diversos centros de día y de un grupo de convivencia adscritos a la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, para la ejecución de medidas y otras actuaciones de medio abierto previstas en la Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (5 LOTES) que finaliza el 31 de diciembre de 2026.

Al objeto de poder abordar la complejidad de la ejecución que es inherente a las medidas judiciales contempladas por el legislador en este ámbito y, en paralelo, con la finalidad de consolidar un criterio geográfico que permita a los menores y jóvenes cumplir la medida judicial de medio abierto que se les imponga en su entorno social y familiar más próximo, el contrato administrativo mencionado se ha dividido en cinco lotes, en todos los cuales las entidades adjudicatarias habrán de aportar un inmueble en el que se ubicará el cumplimiento de las diferentes medidas judiciales de medio abierto.

Habida cuenta del gran volumen de menores / jóvenes infractores y de medidas judiciales a ejecutar, la Agencia no puede prestar con sus propios medios este Servicio, por lo que ha de recurrir a una contratación externa para su ejecución por particulares que desarrollan actividad análoga a lo que constituye el objeto del mismo.



Exp.: A/SER-025050/2026

Unidad administrativa:
Agencia Cdad. Madrid para la
Reeducación y Reinserción del Menor
Infractor

Segundo.- Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto.

Tercero.- Asimismo, en la memoria justificativa que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación la elección de los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de servicios titulado: "GESTIÓN INTEGRAL DE CINCO SAMI (SERVICIOS DE ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES) PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES Y OTRAS ACTUACIONES DE MEDIO ABIERTO (5 LOTES), cuyo presupuesto base de licitación asciende a 5.994.301,94 euros, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo.- Publicar esta decisión en el perfil de contratante

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA-GERENTE
(P.D. Resolución 24-07-26)

La Subdirectora General de Régimen Jurídico y Organización

Firmado digitalmente por: SOLER VIGIL BERTA
Fecha: 2026.07.28 14:44

Fdo.: Berta Soler Vigil